



Ejemplar Gratuito

50. LUGAR NACIONAL EN TRANSPARENCIA // CONVENIO ICHITAIP-PENSIONES CIVILES DEL ESTADO JORNADAS DE TRANSPARENCIA 2013

ARTÍCULOS: 2014: Año de Métrica en Materia de Transparencia // Protección de Datos Personales en México Recurso de Revisión: ¿Qué sigue? // El Papel del Ichitaip en la Rendición de Cuentas



CICCES® Ichitaip DIRECTORIO

ÍNDICE

CONSEJO GENERAL

Consejero Presidente
LIC. ENRIQUE MEDINA REYES

Consejero

LIC. MANUEL ENRIQUE AGUIRRE OCHOA

Consejera

Mtra. Alma Rosa Armendáriz Sigala

Conseiera

LIC. MARÍA NANCY MARTÍNEZ CUEVAS

Conseiera

Mtra. Alma Rosa Martínez Manríquez

Secretario Ejecutivo

Lic. Eduardo José Gómez Arriaga

Director Administrativo

Mtro. Adolfo Rico Vásquez

Director Jurídico

Lic. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez

Director de Capacitación

Lic. Héctor Hugo Natera Aguilar

Directora de Archivos

Lic. Sandra Luz Sandoval Tarín

Director de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Lic. Rebeca Aragón Tena

Coordinadora de Planeación y Seguimiento

Lic. Norma Ivonne Ordóñez García

Coordinador de Comunicación y Difusión Social MTRO. RICARDO HOLGUÍN MARISCAL

Año VI • Número 7 • Junio 2014

ACCESO es una revista de difusión editada por la Coordinación de Difusión y Comunicación Social del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, organismo público autónomo, calle Ahuehuete 717, Col. Universidad, teléfono (614) 201-3300, lada sin costo 01 800 300 2525, Chihuahua, Chih., 31106. Los artículos firmados son responsabilidad de sus autores, por lo que no necesariamente reflejam el punto de vista de la institución. Los títulos y subtítulos son responsabilidad del editor. Se autoriza la reproducción parcial y/o utilización de los materiales publicados mencionando la fuente.

Pág. 4	; Sabes cómo se INTEGRA el Ichitaip?
	IN LUKA CHUHLAID:

Pág. 6	Reelige Consejo General
- 4-9: 0	a Enrique Medina Reves

Pág. 7	Firma de convenio Ichitaip-Pensiones Civiles
	del Estado

Pág. 8	Chihuahua 5o. Lugar en
3	Chihuahua 5o. Lugar en Transparencia Nacional

Pág. 9	Capacitan a Operadores del C4
	UCICT

Pág. 18	Protección de Datos Personales en México
	reisuliales en Mexico

Pág. 18	Artículo ¿Qué sigue después de interponer un Recurso de
	nterponer un Recurso de Revisión?

Pág. 22	Artículo El papel del Ichitaip en la Rendición de Cuentas
	Rendición de Cuentas

CARTAEDITORIAL

Bienvenida

HOY COLOCAMOS EN SUS MANOS LOS NUEVOS MATERIALES DE LA REVISTA ACCESO, órgano de difusión del Instituto Chihuahuense Para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ichitaip).

Acceso se construye con las acciones que realiza el Ichitaip y con la colaboración de otras instituciones. El fin es compartir los avances y contribuir en la capacitación y desarrollo de los Sujetos Obligados, de los titulares de derecho y la sociedad chihuahuense.

Los temas en general tienen que ver con el diario quehacer de esta institución, como lo son la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, archivos y de manera colateral, otros tópicos que abonan al desarrollo democrático de la entidad.

En el séptimo, destacan los artículos del Consejero Presidente, Enrique Medina Reyes con "2014: Año de la Métrica Nacional en Materia de Transparencia" y el de la Consejera Propietaria, María Nancy Martínez Cuevas: "La Protección de Datos en México", así como otros articulistas invitados.

Se hace un recuento de las pasadas Jornadas de Transparencia, así como el reciente convenio con Pensiones Civiles del Estado.

Acceso es un vínculo con la sociedad y es un buen pretexto para provocar el debate y la reflexión. Cualquier comentario y aportación los recibimos con gusto en alejandra.villa@ichitaip.org.mx

Visita nuestro sitio web: www.ichitaip.org.mx



Eduardo José SECRETARIO **E**

Licenciado en D de Guadalajara (

I. Experiencia Labor 2013 - a la fecha 2011-2012 2008-2011

Adolfo Rico Vásquez DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Maestro en Sistemas de Información y Licenciado en Administración de Empresas egresado de la Universidad Autónoma de Chihuahua

I. Experiencia Laboral

2010- a la fecha 2007- al 2010 2007- al 2010 Director Administrativo del ICHITAIP

Director de Capacitación del ICHITAIP

Catedrático de la Facultad de Contaduría

y Administración de la UACH

Jesús Manuel Guerrero Rodríguez DIRECTOR JURÍDICO

Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad Autónoma de Chihuahua

I. Experiencia Laboral

2010- a la fecha 2008-2010

Director Jurídico del ICHITAIP

Jefe del departamento Jurídico

del ICHITAIP

2006-2008

Personal Especializado en el departamento Jurídico del ICHITAIP



Sabes SelNTI el chi

[Directores y Co

Sandra Luz Sandoval Tarín DIRECTORA DE ARCHIVOS

Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH)

I. Experiencia Laboral

2012- a la fecha 2010-2012 Directora de Archivos del ICHITAIP

Jefa del departamento de Relaciones
Interinstitucionales del ICHITAIP

2006-2010 Personal Especializado del ICHITAIP



Gómez Arraiga ECUTIVO

<mark>erecho,</mark> egresado de la Universidad Autónoma UAG)

al

Secretario Ejecutivo del ICHITAIP

Titular de la Unidad de Información del Congreso del Estado Titular de la Coordinación de Transparencia de la Unidades de Información Pública dependientes del Poder Ejecutivo



Héctor Hugo Natera Aguilar DIRECTOR DE **CAPACITACIÓN**

Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH)

I. Experiencia Laboral

2010- a la fecha 2008-2010 2006-2008 Director de Capacitación ICHITAIP Secretario Ejecutivo ICHITAIP Director Jurídico del ICHITAIP



cómo EGRAtaio





Rebeca Aragón Tena DIRECTORA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH)

I. Experiencia Laboral

2013- a la fecha Directora de Acceso a la Información y Protección de

Datos Personales

2010-2012 Responsable del Área de Planeación y Proyectos Especiales

de la Escuela Estatal de Policía.

2008-2010 Coordinadora Académica del Centro de

Estudios Penales y Forenses de la FGJE



Ricardo Holguín Mariscal COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL

Maestro en Comunicación y Periodismo, Licenciado en Periodismo egresado de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH)

I. Experiencia Laboral

2010- a la fecha 2004-2010 Coordinador de Comunicación y Difusión Social del ICHITAIP Director de Enlace en Comunicación Social Gobierno del Estado

REELIGE CONSEJO GENERAL A Enrique Medina Reyes COMO PRESIDENTE DEL ICHITAIP

N LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2014, el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ichitaip) eligió a Enrique Medina Reyes como Consejero Presidente por un periodo de tres años en votación unánime.

La Sesión se realizó en la Sala de Plenos del Consejo General con el quórum legal reglamentario, en donde *Enrique Medina Reyes* fue propuesto para la continuación de otro periodo, por la Consejera Alma Rosa Armendáriz Sigala, quien destacó

la gran labor que ha realizado como presidente, donde sin lugar a dudas se han tenido grandes avances en todas las áreas que guardan relación con la actividad principal del Instituto.

La propuesta fue secundada por el Consejero Manuel Enrique Aguirre Ochoa, quien hace dos años había propuesto al Consejero Enrique Medina para que siguiera en su cargo, por lo que en congruencia, se unió a la propuesta, destacando que Enrique Medina es un hombre de firmes propósitos y que tiene clara visión del rumbo que debe llevar el Instituto.

Luego de la votación el Secretario Ejecutivo del Instituto, Eduardo José Gómez Arriaga, tomó protesta como Consejero Presidente a Enrique Medina Reyes para el periodo 2014-2016.

El Consejero Presidente ratificó su compromiso de redoblar esfuerzos para alcanzar nuevas metas en materia de Cultura de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivos, en beneficio de la sociedad chihuahuense o





FIRMA ICHITAIP CONVENIO DE INCORPORACIÓN A PENSIONES CIVILES DEL ESTADO



L INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Ichitaip), firmó el convenio de incorporación al régimen de seguridad social de Pensiones Civiles del Estado, con el cual se abate un problema social, político y humano al tener un derecho humano como es la seguridad social.

El Consejero Presidente del Instituto Enrique Medina Reyes, informó que serán 64 servidores públicos los beneficiados con la incorporación a este sistema, ya que antes este tema era una asignatura pendiente para los trabajadores, que gracias a la vocación política y humanística

del Gobernador del Estado, César Duarte, se da la oportunidad de contar con este derecho fundamental.

Destacó que "es un beneplácito para nosotros contar con esta reforma y tenemos que ver que no podemos ser una carga para nuestras familias al momento de nuestra vejez".

Por su parte el Director de Pensiones Marcelo González Tachiquín destacó que ya los trabajadores del Ichitaip, se hacen acreedores de préstamos hipotecarios, la pensión por incapacidad, por viudez y orfandad, así como una serie de beneficios que están presentes en pensiones.

Asimismo, indicó que será el área Administrativa (de cada dependencia) la encargada de actualizar los pagos que se hagan a Pensiones para que aquellas personas que ya pueden aspirar a una jubilación.

En la firma del convenio estuvieron presentes el Consejero Presidente Enrique Medina Reyes, el secretario de Hacienda, Jaime Herrera como testigo de honor y el Director de Pensiones Civiles del Estado, Marcelo González Tachiquín, así como los consejeros Manuel Enrique Aguirre Ochoa, Alma Rosa Armendáriz Sigala, María Nancy Martínez Cuevas y Alma Rosa Martínez Manríquezo



Las instituciones Artículo 19 y México Infórmante son totalmente independientes, la evaluación la realizan conforme al artículo 19 de la Constitución y evalúan a todos los órganos de transparencia de la República Mexicana.

Tlaxcala, Distrito Federal y Durango.

La revisión está conformada por 15 variables que se obtuvieron de las respuestas otorgadas por los 32 órganos de transparencia del país, a través de solicitudes de información.

Uno de los rubros evaluados fue la promoción del derecho de Acceso a la Información entre los ciudadanos, fue el área que más deficiencias presentó entre los órganos de transparencia, a pesar de estar obligados a destinar parte de su presupuesto a este objetivo.

Asimismo la evaluación incluyó la publicidad de la actuación de los titulares de los órganos de transparencia, su presupuesto, sus procedimientos y disponibilidad de información, así como la capacitación y promoción del derecho de Acceso a la Información.

El Consejero Presidente Enrique Medina Reyes, considera que el quinto lugar es un mérito compartido con los integrantes del Consejo General, quienes lo han apoyado para sacar adelante todos los planes de trabajo y con esto mejorar la calificación en que se encuentra el Estado de Chihuahua. Desatacó que los Sujetos Obligados otorgaron cabalmente las respuestas que se hicieron por parte de la organización de la sociedad civil, las cuales tuvieron suficiencia, claridad, pertenencia en tiempo y forma en la entrega de respuestas.

Enrique Medina aseguró que el Ichitaip no se conforma con la calificación obtenida, por lo que aspira obtener mejor resultado en las siguientes evaluaciones, y para eso es necesario mayor y mejor capacitación a los Sujetos Obligados en temas como Protección de Datos Personales y Archivos, ya que en enero de este año entraron en vigor sus leyes correspondientes.



Cultura de la Legalidad

L CONOCIMIENTO Y LA CAPACITACIÓN SON DOS FACTORES preponderantes para reforzar y mejorar día a día la calidad del servicio integral que se ofrece en materia de atención de emergencias en nuestro estado, por ello dentro del programa de capacitación establecido para este 2014, se celebró el primer taller de capacitación en materia de Cultura de la Legalidad dirigido al personal que opera en el C-4.

La Fiscalía General del Estado a través del Departamento de Fomento de Cultura de la Legalidad y Cohesión Social, impartió dicha capacitación al personal responsable del Despacho de Unidades y Canalización de los Servicios de Emergencia en el Estado, acciones que se contemplan dentro de la estrategia para integrar la Cultura de la Legalidad en los servidores públicos.

Con este seminario, además de capacitar y brindar herramientas a los elementos que operan en los 10 sub centros del C-4 en el Estado, con un adiestramiento integral impartido a los Coordinadores, Supervisores y Operadores de la línea de emergencia estatal, se logrará mayor ca-

pacidad de prevención, la cual permite disminuir los índices de violencia.

En el centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, mediante tecnología de última generación computacional en combinación con alta tecnología de comunicaciones a nivel estatal conectada a una red nacional, se operan mecanismos para la coordinación de acciones en materia de seguridad pública de las distintas instancias, asimismo es el responsable de Coordinar y Operar el Servicio Telefónico de Atención a Emergencias 066, a través del cual la ciudadanía reporta emergencias, faltas y delitos que son canalizados a las Instituciones de Procuración de Justicia, Seguridad Pública, Protección Civil y las demás asistencias públicas y privadas para su atención.

En el curso integral impartido por el Profesor Héctor Navarro, Asesor de los Ejes del Departamento de Cultura de la Legalidad por parte del Centro Nacional de Información Estratégica de Washington, manifestó "No solo es importante que los responsables de los C4 conozcan la normatividad jurídica, sino que en Cultura de la Legalidad es importante que los

servidores públicos tengan la voluntad de respetar la normatividad y por otro lado rechazar la corrupción y la delincuencia".

El taller impartido consistió en normatividad jurídica aplicada a los C4, temas que refuerzan la voluntad de respetar dicha normatividad y el rechazo de la corrupción y la delincuencia.

Por su parte la directora de la coordinación de los C4 Lucina Fierro Chávez, resaltó la importancia de integrar la Cultura de la Legalidad en el desarrollo de sus actividades, con el propósito de brindar la atención adecuada, integral y de calidad, para con ello disminuir los índices de violencia y aumentar la capacidad de prevención.

Para este taller se convocó la asistencia del personal que conforma los 10 sub-centros de estructura municipal y estatal del Centro de Control, encargados de dar atención a los 67 municipios del estado.

El personal capacitado de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, proviene de los municipios de Juárez, Casas Grandes, Ojinaga, Chihuahua, Meoqui, Delicias, Jiménez, Parral y Cuauhtémoc.



REALIZA ICHITAIP LAS Jornadas de TRANSPARENCIA 2013

L Instituto Chihuahuense para LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Ichitaip), llevó a cabo las Jornadas de Transparencia 2013, con la presencia de Sujetos Obligados de los tres poderes de gobierno, asociaciones civiles, organismos descentralizados y autónomos, así como público en general.

La inauguración corrió por cuenta del Gobernador del Estado César Duarte Jáquez, quien destacó en su mensaje que "Hoy por hoy la transparencia, el derecho a la información pública y el gobierno democrático es el poder público en público, tenemos claro que la información gubernamental es patrimonio de todos los ciudadanos y el acceso a la información pública es un derecho ganado a pulso, que ha costado mucho tiempo y esfuerzo".

Asimismo destacó que lo menos que debe hacer un Gobierno es informar en detalle el gasto que ejerce de cómo y para qué lo ejerce, cuáles son sus objetivos y el impacto que tendrá con sus programas y acciones.

Dijo que estas Jornadas garantizan el compromiso con la Transparencia, ya que en el país se están dejando atrás las formas viejas de gobernar, por lo que la información pública ya no está en secrecía y dejó de ser un lado obscuro de los gobiernos.

El Consejero Presidente del Ichitaip, Enrique Medina Reyes, destacó que el año 2013 fue de grandes avances en transpa-

...la información gubernamental es patrimonio de todos los ciudadanos y el acceso a la información pública es un derecho ganado a pulso...

CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO rencia en todo el país, sin quedarse atrás el estado de Chihuahua, donde en el mes de enero el Congreso del Estado aprobó las leyes de Protección de Datos Personales y de Archivos, las cuales han venido a reforzar el marco normativo para el ejercicio de los derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales.

El 2013 pasará a la historia por el proceso de constante evolución en la transparencia del país, esto con la reforma del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONFERENCISTA



Durante la conferencia "El derecho al olvido digital y otros problemas de la Protección de Datos Personales" del abogado Miguel Carbonell, habló de la transparencia en los procesos judiciales, donde algunos derechos se contraponen, como son el principio de presunción de inocencia y el derecho a ser juzgado únicamente por un juez, pero en los medios de comunicación se sienten magistrados, y ante sus "sentencias públicas", no cabe el amparo ni la apelación. Por otro lado se encuentra el derecho a la información, la libertad de expresión y el derecho ciudadano de saber qué es lo que está pasando en la impartición de justicia y la rendición de cuentas de los órganos judiciales. Entonces cómo podrían mediar ambos derechos, cuestionó.

Un tema fuerte en la materia es el problema que sucede cuando se detiene a una persona e inmediatamente se presenta ante los medios de comunicación, donde se agrega la frase "presunto culpable de delito", la cual aunque salva la presunción de inocencia, no exime de que la opinión pública genere mentalmente la sentencia.

La pregunta es si se pueden tomar medidas para evitar estos riesgos, y es algo que está en discusión, ya que en estos momentos el Derecho al Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales están limitados y entran en conflicto.



...los medios de comunicación se sienten magistrados, y ante sus "sentencias públicas", no cabe el amparo ni la apelación...

Miguel Carbonell. Conferencia "El derecho al olvido digital y otros problemas de la Protección de Datos Personales" ...existen datos personales que deben ser protegidos como los nombres, domicilios, propiedades "porque en este sentido hablamos incluso de patrimonios y se desconoce qué va a hacer el solicitante con esta información...

Conferencia "La Protección de Datos Personales en los Registros Públicos"

DRA. XIMENA PUENTE DE LA MORA

Durante su participación la doctora, se pronunció a favor de realizar una adecuación que permita proteger los datos personales en los registros públicos de la propiedad y civil.

Advirtió que en este momento aunque hay una Ley de Protección de Datos Personales, se deja abierta la posibilidad para que los registros funcionen de acuerdo a sus leyes, en tanto se incorpora en lo jurídico la ley en la materia de protección.

Obtener actas de matrimonio y de estado civil es demasiado fácil así como la información que existen los registros públicos de la propiedad en donde existen muchos datos personales que deben ser protegidos como los nombres, domicilios, propiedades "porque en este sentido hablamos incluso de patrimonios y se desconoce qué va a hacer el solicitante con esta información".

Hoy por hoy existen muchas empresas internacionales que se dedican al "Big Date" (industria de datos), que son monedas de oro por la comercialización que hay en las bases de datos y en muchas de ellas incluyen datos personales.

Finalmente en su participación la Comisionada del Instituto de Transparencia del Estado de Colima, hizo una recomendación para leer los avisos de privacidad y firmarlos de acuerdo a conveniencia de las personas y no del quién la solicite.







DASE encla Ichitaip



MAGISTRADO SALVADOR NAVA GOMAR

En el segundo día del ciclo de conferencias de Transparencia se presentó el Magistrado Salvador Nava Gomar con la ponencia "Transparencia en el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación".

Destacó que en un principio el Tribunal Federal Electoral consideraba que el tema de Transparencia en el ámbito electoral estaba resuelto con el derecho de petición que respaldaba la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo con la evolución que se ha

tenido en el país, se cambió la dinámica y la forma de pensar, ya que resultaron problemas de implementación en el ámbito de Derechos Humanos, Sistema Electoral y Transparencia.

Fue hasta el año 2010 que se rompe con el gran tabú del Sistema Jurídico Mexicano, y es cuando comienza a reformarse la Constitución Política para beneficio de los ciudadanos en materia de Transparencia y la mejora del sistema electoral, después de encontrarse con problemas en los que era necesario mantener el principio de máxima apertura sin afectar los procedimientos del tribunal electoral.

Después de una serie de trabajos y refor-

[REVISTA ACCESO ICHITAIP]

mas, en la actualidad el tema electoral en transparencia, se consideraba resuelto, ya que los ciudadanos pueden pedir al poder público toda la información que se necesite, y ser atendidos en tiempos favorables.



DR. EDUARDO LÓPEZ BETANCOURT

Eduardo López Betancourt participó con la conferencia denominada "Los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en los Tratados Internacionales firmados por México y la obligación de los Órganos Garantes de atender a dichos pactos".

Destacando que en la actualidad el valor de los Tratados Internacionales es el que la Constitución Política Mexicana le quiere dar, sin embargo es de vital importancia evitar que la Constitución sea modificada cada vez que los legisladores y diputados desean hacerla, ya que es el pueblo el que debe decir cuándo se debe cambiar.

En la actualidad existen tratados internacionales de cuándo y en qué caso se pueden dar a conocer datos privados, como son la seguridad nacional, seguridad pública y el bienestar económico del país, la defensa del orden y prevención del delito, la protección a la salud o bien cuando la moral está en juego y las libertades de los demás, y estos avances se van a dar en cuanto logre entradar al derecho internacional.

En México no se tiene definido de manera específica cuáles son los datos privados por lo que estos entran a consideración de consejeros u otras instancias para poder definirlos, pero no hay una regularización en esto establecido en la constitución.

Concluyó que para lograr los avances necesarios en apertura del derecho internacional, se debe reformar el artículo 133 para darle un valor primigenio a los tratados internacionales.



MRTO. DAVID MONDRAGÓN CENTENO

Con la última conferencia de las Jornadas el Mtro. David Mondragón Centeno participó con la ponencia "Métrica de Transparencia 2014 y evaluaciones que impactan a los órganos garantes de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de las entidades federativas", la cual fue para compartir experiencias y técnicas para una mejor evaluación que se llevará a cabo en el año 2014.

Destacó que la evaluación es una actividad que procura abrir juicios con respecto a los productos, resultados e impactos de las políticas públicas y sus contribuciones se refieren a diversos planos: Transparencia y el control social, perfeccionamiento constante, puesto que brinda elementos para la revisión de las políticas y para encarar acciones de fortalecimiento y desarrollo de la gestión pública y permite el aprendizaje y generación de conocimiento.

Informó que la Métrica de la Transparencia 2014 medirá cinco aspectos: La calidad del marco normativo; La calidad de la respuesta a través de un usuario simulado; El cumplimiento de la información pública de oficio en los portales de internet; El flujo de trabajo de los sujetos obligados para responder las solicitudes de información y las capacidades institucionales de los órganos garantes.

Con este breve panorama de lo que es será la métrica de transparencia 2014, se dio por terminados los trabajos de las Jornadas de Transparencia 2013, desarrollada por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2014: ANODE Métrica Nacional en Materia de Transparencia



Lic. Enrique Medina Reyes

Consejero Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Conferencia MEXICANA PARA EL ACCESO A LA INFORMA-CIÓN PÚBLICA (COMAIP), integrada por los órganos garantes de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales federal, estatales y del Distrito Federal, acordó realizar en el presente año la llamada Métrica de Transparencia, es decir, evaluación de dichos órganos por el CIDE (Centro de Investigación y Docencia Económica), que se define a sí mismo como "un centro de investigación y educación superior especializado en ciencias sociales, orientado por estándares internacionales de calidad", cuyo objetivo central "es contribuir al desarrollo del país a través de la generación de conocimiento riguroso y relevante, así como de la formación de una nueva generación de líderes capaces de desempeñarse con creatividad y responsabilidad en un mundo abierto y competitivo".

Dicha evaluación requiere valorar la información obtenida, confrontándola con algún referente interno o externo de calidad objetivo, establecido en forma de normatividad, que representa estándares preestablecidos y aceptados colectivamente. Éstos constituyen la situación ideal, que se compara con la situación real para obtener una medición cuantitativa que marca lo alcanzado, teniendo como meta lo óptimo deseable.

En materia de Transparencia ¿De dónde se toman los criterios y referencias para realizar la evaluación?

Se cuenta con un referente nacional, el "Código de

Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México"; con referentes internacionales, la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información y la Guía de Implementación y Comentarios que la acompañan.

El citado Código mexicano, fue elaborado por integrantes del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México y el CIDE con financiamiento del IFAI, bajo la coordinación del Doctor Sergio López Ayllón y entregado a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 24 de octubre del 2007. Este Código se formuló con el propósito de que se contara con un marco de referencia para la emisión de leyes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, toda vez que la reforma que adicionó diversas fracciones al artículo 6° constitucional, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio del 2007, y en sus artículos transitorios exigía a la federación, los estados y el distrito federal, expedir las leyes en materia de acceso a la información pública y transparencia o de ya contar con ellas, realizar las modificaciones procedentes. En atención a ello, el objetivo del trabajo

de investigación fue que como el faro que guía a los marineros, los órganos legislativos de las entidades federativas, al dar cumplimiento al mandato constitucional, tuvieran una guía para coincidir en los principios generales del derecho de acceso a la información e incluso a los procedimientos relacionados con el mismo, aun cuando sabido era que las necesidades locales, la voluntad política de las legislaturas locales y las limitaciones presupuestales, influirían en los aspectos de diseño institucional.

El Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México, está dividido en cinco apartados:

- Disposiciones Generales o Principios Generales (sujetos obligados, información pública de oficio, información reservada o confidencial y regulación de archivos);
- 2) Protección de Datos Personales;
- 3) Instituciones:
- 4) Procedimientos de acceso a la información;
- 5) Sanciones para el caso de incumplimiento de las resoluciones del órgano garante. La estructura de la métrica 2014 establece la revisión de estos apartados.

Los referentes internacionales para realizar la evaluación, provienen de la Orga-

nización de Estados Americanos: la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información; y la Guía de Implementación y comentarios que la acompañan. En el trabajo para elaborar la Ley Modelo, intervinieron expertos internacionales (por México participaron María Marván Laborde: Excomisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) e Issa Luna Pla, Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Con la emisión de estos documentos se fijaron los criterios internacionales del derecho de acceso a la información pública y, coexistiendo con el mismo, el derecho a la protección de los datos personales. La Ley Modelo, instrumento indispensable para el fomento de la democracia participativa, fue aprobada en la sesión ordinaria de la Asamblea General de la OEA celebrada en Junio de 2010 (AG/RES.2607 XL-0/10). Contiene definiciones, alcances e interpretación del derecho fundamental de acceso a la información; medidas para promover la apertura; principios aplicables al acceso a la información que obra en poder de las autoridades públicas; excepciones al acceso: apelaciones interna y externa; el establecimiento de la Comisión de Información; y las medidas de promoción y cumplimiento.

En la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información, se condensaron lo establecido en: La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) de noviembre de 1969, específicamente su artículo 13 que establece la libertad de pensamiento y expresión; el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Claude Reyes Vs. Chile (19 de septiembre del 2006), que reconoció formalmente el derecho de acceso a la información como parte del derecho fundamental a la libertad de expresión; los Principios sobre el Derecho de Acceso a la Información del Comité Jurídico Interamericano (CJI/RES. 147 LXXIII-O/08); las Recomendaciones sobre Acceso a la Información elaboradas por el Departamento de Derecho Internacional de la OEA (CP/CAJP-2599/08), el cual adicionó recomendaciones políticas y legislativas; los Informes Anuales de la Relatoría Especial para la libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; La Declaración de Atlanta (29 de febrero del 2008); y El Plan de Acción de las Américas para el avance del Derecho de Acceso a la Información del Centro Carter (Lima, 30 de abril del 2009).

Fijados los referentes de la Métrica 2014, atendamos a los resultados que se darán a conocer a finales de este año. La sociedad mexicana se hará consciente de las posibilidades reales de acceder a la información pública en términos de eficacia y eficiencia; conocerá el nivel real del ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información en cada entidad federativa; conocerá tanto sus carencias y como el logro de expectativas ciudadanas y, con ello se despertará la confianza ciudadana en su ordenamiento jurídico y en las instituciones estatales. Los órganos garantes de este

Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México... se formuló con el propósito de que se contara con un marco de referencia para la emisión de leyes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales...

derecho, al ser comparados entre sí, conocerán sus debilidades y sus fortalezas, así como de avance real respecto al ideal deseado, para la toma de decisiones sobre su quehacer prioritario futuro, dado que esta medición le permitirá detectar objetivos alcanzados y realizar ajustes para lograr lo no alcanzado, proponiendo a las legislatura local remedios normativos y hacia su interior, establecer nuevas metas. En general México, tendrá datos actualizados del desarrollo de los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales, conocimiento del avance en la agenda de transparencia respecto a los estándares nacional e internos establecidos y del nivel real en la transición democrática, para el futuro diseño de programas y destino de recursos públicos, para la mejora continua en materia de Transparencia y Gobierno Abierto. Podrá así comprometerse para realizar los cambios que estime necesarios.

Sabemos que existen rezagos respecto a las exigencias del artículo 6º de la Constitución: los "indicadores de gestión" se abren paso en un lento proceso evolutivo en las entidades federativas. Los "archivos administrativos actualizados" representan una asignatura pendiente, en espera de la anunciada ley general sobre dicha materia anunciada en la última reforma al artículo 6° constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación del siete de febrero del 2014, ley a la que tendrán que ajustarse las entidades federativas. Reconocemos igualmente escasa penetración de la cultura de la transparencia en la población, que impide que todas las personas ejerciten su derecho de acceso a la información, convertido hasta ahora en privilegio de unos cuantos. Incluso debemos aceptar humildad republicana, que existen defectos de nuestra legislación local.

Nuestro interés fundamental es el de obtener satisfactorios resultados en la atención a las demandas de información de los chihuahuenses a través de sus solicitudes de información formuladas en el Sistema Infomex Chihuahua, así como en el ejercicio de la rendición de cuentas dirigida a los ciudadanos que representa la publicación de la información pública de oficio, dado que en estos dos aspectos se sustenta la razón de ser del órgano garante creado para los chihuahuenses, la confianza de éstos en sus instituciones gubernamentales, la formación de una ciudadanía chihuahuense informada, participativa, conviviendo en un sistema democrático de avanzada, en el que impere un gobierno abierto y transparente.

Nuestro interés fundamental es el de obtener satisfactorios resultados en la atención a las demandas de información de los chihuahuenses... conviviendo en un sistema democrático de avanzada, en el que impere un gobierno abierto y transparente.

PROTECCIÓN DE

Datos Personales en México



Lic. María Nancy Martínez Cuevas

Consejera Propietaria del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. N MI CARÁCTER DE COORDINADORA de la Comisión Jurídica de la Región Norte de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), así como integrante de la Comisión de Datos Personales de la COMAIP y Consejera del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, participé en el "Tercer Foro Nacional de Análisis y Reflexión para la Creación de la Ley General de Protección de Datos Personales", el día 19 de mayo del año en curso, en la ciudad de Toluca, estado de México.

La finalidad del foro fue analizar, estudiar y encontrar las mejores normas que permitan contar con una Ley General de Protección de Datos Personales, cuyas reglas contemplen la manera homogénea y uniforme de su normatividad a nivel Nacional en materia de Protección de Datos Personales.

En el Foro trabajamos y analizamos distintas propuestas para establecer en la Ley General de Protección de Datos, así como apartados que precisen la creación de la Firma Electrónica Avanzada; la creación de un Reglamento en el cual se creen medidas de Protección de Datos Personales en materia de Salud, es decir procedimientos que garanticen el Derecho a la Protección de nuestros Datos Personales en esta materia.

Analizamos también la viabilidad de solicitar a las legislaturas de cada Entidad Federativa que se implementen leyes que protejan los Datos Personales de los particulares que suben información personal a las redes sociales, al igual que en los correos electrónicos.

Estudiamos establecer normas que permitan proteger los Datos Personales de las personas fallecidas, así como la viabilidad de contar con normas que protejan el Derecho a la Privacidad de las personas morales, de la misma forma se trabajó en los procedimientos específicos para el ejercicio de los derechos **ARCO**, la procedencia de medidas de seguridad en cuanto a la protección de los Datos Personales, tanto administrativas, físicas y técnicas dentro de estas últimas los avances tecnológicos.

Participaron también en este "Tercer Foro Nacional de Análisis y Reflexión para la Creación de la Ley General de Protección de Datos Personales", los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos recientemente designados, la Dra. Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidenta y Lic. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Mtro. Oscar Guerra Ford, en su carácter de comisionados propietarios de dicho Instituto, además participaron profesionales con amplia especialidad en materia de Protección de Datos.



Asimismo en la Comisión Jurídica de la COMAIP, analizamos y trabajamos en los proyectos de Reformas para modificar las Bases de Coordinación y los Lineamientos de Operación Regional de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública; así como el proyecto que modifica las Reglas de Operación y Funcionamiento de las Comisiones de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, donde fui designada integrante de la Comisión Redactora de las Reformas.

De tal manera fueron revisadas las reformas que se pretenden modificar del Código Civil y la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad en relación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con la finalidad de proteger los Datos Personales de los particulares, reformas que se continuarán estudiando dado el amplio volumen de esa normatividad, lo anterior a petición de los integrantes del Instituto

...la finalidad del foro fue analizar, estudiar y encontrar las mejores normas que permitan contar con una Ley General de Protección de Datos Personales... de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Los proyectos relativos a la creación de la Ley General de Protección de Datos, así como a las modificaciones y reformas de los lineamientos, bases y reglas de operación de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), se presentarán por la Comisión Jurídica en la Novena Sesión Ordinaria de la Asamblea Regional Norte de la COMAIP.



¿Qué sigue después de interponer un

RECURSO ??



Lic. Paúl Daniel Moriel Quiralte

Consultor Jurídico del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública A TRAMITACIÓN DEL Recurso de Revisión depende de la forma de interposición, y en todos los casos deberá ser resuelto en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

- 1.- Si se interpone a través del Sistema INFOMEX Chihuahua o en las Instalaciones ICHITAIP, sigue el curso siguiente:
 - a) Es recibido por la Unidad de Información del ICHITAIP, donde se imprime en caso de haber sido interpuesto vía electrónica o lo integra en caso de ser interpuesto por escrito, se toma el registro del mismo y es enviado a la Secretaría Ejecutiva.
 - b) En la Secretaría Ejecutiva se certifican las constancias en caso de haber sido interpuesto vía electrónica, y el mismo día de la interposición del recurso, emite un acuerdo, mediante el cual lo tiene por recibido y realiza el turno al Consejero(a) que corresponda.
 - c) Recibido el recurso y asignado el turno, se le notifica al(a) Consejero(a) Ponente, quien tendrá conocimiento del desarrollo de la tramitación del recurso en todas sus etapas, teniendo la facultad de someter a la consideración del Consejo General cualquier acuerdo necesario para garantizar el Derecho de Acceso a la Información.

- d) Después de recibido el recurso y comunicado al Consejero Ponente, se remite a Dirección Jurídica quien prepara un acuerdo de admisión y de inicio de sustanciación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del mismo1, en el que:
 - Se tiene por admitido.
 - Se ordena formar el expediente.
- Se ordena emplazar a la autoridad señalada como responsable.
- Se dictan las providencias necesarias para la admisión de las pruebas ofrecidas por la parte recurrente
- e) Luego personal de la Dirección Jurídica emplaza al Sujeto Obligado señalado como responsable, concediéndole un término de seis días hábiles, para que rinda su informe con justificación.
- f) Transcurrido el plazo para que el Sujeto Obligado conteste el Recurso de Revisión, se pueden presentar dos supuestos: que el ente obligado rinda su informe con justificación o que no lo rinda, si lo rinde se tiene por recibido y se provee sobre su contenido, si no, se presumen como ciertos los hechos señalados en el Recurso de Revisión.

Invariablemente el Instituto emite un auto en el que señalará, en su caso, fecha para la celebración de la audiencia para desahogar pruebas y alegatos la que se celebra dentro de los siete días hábiles siguientes, o bien dispensará la celebración de la misma concediéndose un término común de tres días hábiles para que las partes expresen alegatos.

- g) Agotado el término para expresar alegatos, se emite un auto en el que se tienen por expresados en su caso o se les declara precluido su derecho para expresarlos, y se tiene por agotado el trámite procesal remitiéndose el expediente al Consejero(a) Ponente, quien previo estudio y análisis del Recurso de Revisión, y tomando en consideración las recomendaciones de estudio de forma y fondo elaboradas por la Dirección Jurídica, presenta proyecto de resolución del Recurso de Revisión ante la Presidencia.
- h) Una vez en Presidencia, ésta convoca para la celebración de una Sesión del Consejo General, remitiendo copia del proyecto a cada uno de los Consejeros para su estudio y análisis.
- i) El proyecto de resolución es discutido y votado en Sesión de Consejo General, una vez aprobado será la resolución definitiva del Recurso de Revisión.
- j) Emitida la resolución del Recurso de Revisión, el expediente es remitido a la Dirección Jurídica para el engrose de la misma.
- k) Engrosada la resolución, es notificada a las partes por parte del personal de la Dirección Jurídica.

En caso de que el sentido del fallo

"El trámite del Recurso de Revisión debe ser tan sencillo, que no se requieran conocimientos en materia de Derecho para entenderlo"

sea modificando o revocando, se le concede un término de diez días hábiles al Sujeto Obligado para que dé cumplimiento a la misma, y un término de cinco días hábiles para que informe al ICHITAIP sobre su cumplimento.

Si el sentido de la resolución fue confirmando o sobreseyendo, una vez notificada a las partes, el expediente se entiende como asunto concluido y se archiva.

- Cuando el Sujeto Obligado informa sobre el cumplimiento dado a la resolución, se emite un acuerdo en virtud del cual se da vista a la parte recurrente por un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, si el recurrente realiza manifestaciones se da trámite a las mismas mediante la emisión de un acuerdo, de lo contrario el expediente es mandado al archivo como asunto terminado.
- 2. Si el Recurso de Revisión es interpuesto ante la Unidad de Información en la cual se presentó la Solicitud de Acceso a la Información, se sigue el trámite que se indica:

- a) La Unidad de Información receptora turna el expediente al ICHITAIP, acompañando el informe con justificación.
- b) El expediente es recibido en la Unidad de Información de este Instituto, quien se encarga de integrarlo, para después enviarlo a Secretaría Ejecutiva.
- c) En la Secretaría Ejecutiva se emite acuerdo de recepción el mismo día de la interposición del recurso, mediante el cual lo tiene por recibido y realiza el turno al Consejero(a) que corresponda.
- d)Recibido el recurso y asignado el turno, se le notifica al(a) Consejero(a) Ponente.
- e) Después de recibido el recurso y comunicado al Consejero Ponente, se emite un acuerdo de admisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del mismo, en el que se señalará, en su caso, fecha para la celebración de la audiencia para desahogar pruebas y alegatos la que se celebra dentro de los siete días hábiles siguientes, o bien dispensará la celebración de la misma concediéndose un término común de tres días hábiles para que las partes expresen alegatos.
- f) A partir de este punto el trámite del recurso es igual al señalado desde el inciso g) del numeral anterior.

ELPAPEL DEL ICHITAIP

en la Rendición de cuentas



José Ramírez Salcedo

Responsable de Difusión Cultural de la UACH y Consejero Local del IFE en Chihuahua.

L INSTITUTO CHIHUAHUENSE para la Transparencia y Acceso a la Información Pública está comprometido a impulsar la cultura de la transparencia, a comportarse íntegramente como organismo público autónomo y como sujeto obligado, respectivamente.

¿Qué significa esto?, el Ichitaip debe estar consciente que su papel no es ser fiscal, sino el ombusdman social en materia de transparencia y rendición de cuentas.

El Ichitaip debe tener claro su rol de orientador y defensor de los ciudadanos cuando estos tienen que conocer, o quieren tener acceso a información cuando por algún motivo específico no les ha resultado asequible.

Asimismo, tiene la importante tarea de orientar, a los sujetos obligados y solicitantes, respecto aquella información, que por ser personalísima y claramente reservada, se deba manejar con prudencia, buscando siempre la protección de las garantías individuales, por una parte, y comportándose como ente público responsable y prudente, en cuanto a que la información a su resguardo no afectara la seguridad del Estado, que será manejada acorde con los criterios de transparencia y rendición de cuentas.

Hemos dicho, y nos lo han confirmado, que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua es, con mucho, una de las mejores del país.

Entre otra de sus bondades, destacan la brevedad de los términos para dar respuesta a las solicitudes de información, de manera muy relevante, obliga a ejercer la transparencia a todos los sujetos que perciben o emplean recursos públicos y no exclusivamente a las entidades gubernamentales.

Pues bien, ha llegado el momento de demostrar que estamos capacitados para cumplirla y garantizar su observancia.

Los organismos constitucionales autónomos, en caso especifico el Ichitaip, deben tener claro que una de sus funciones fundamentales es la educar, en el sentido amplio y democrático del Informe Delors, pues "educar para la vida y educar para la vida en sociedad, es educar para la democracia, es cultivar los valores que la hacen posible, muy acusadamente los de la transparencia y rendición de cuentas".

La máxima publicidad de la información no hace a los sujetos obligados, es el juicio correcto de su desempeño, merced a esta forma de comunicar lo que hacen, lo que les permite y obliga a ser mejores.

Utilizo las últimas líneas de esta entrega para reiterar, como lo he afirmado en múltiples foros, que así como para la educación superior lo sustantivo es la acreditación de los programas académicos y no la certificación de los procesos, en el caso de la vida democrática de las sociedades, la transparencia es un instrumento de la rendición de cuentas, pero de ninguna manera a la inversa.













¿Te apasiona el cine y eres mayor de 18 años?



idea

tú o tu equipo (hasta 5 personas)



en resolución HD (mínimo 1920 x 1080 pixeles)



edita

de 1 a 3 minutos

Súbelo a www.udgtv.com y



envía

tu URL a www.itei.org.mx/cinecortos

PREMIOS

Acción en Vivo

ler Lugar: \$60,000 pesos 2do Lugar: Cámara de Video

3er Lugar: \$10,000 pesos

Animación

ler Lugar: \$60,000 pesos 2do Lugar: Computadora Apple 3er Lugar: \$10,000 pesos

Premio Especial Likes



Diplomados, talleres y muchos premios más...

Temas

- Transparencia
- · Acceso a la información pública
- · Protección de datos personales
- · Rendición de cuentas
- · Privacidad en las redes sociales
- · Combate a la corrupción
- · Gobierno abierto

Consulta las bases en

www.itei.org.mx/cinecortos

riones hasta ol 5 de septiembre de 2014 para registrar tu video























































Conoce cuáles son tus deberes y obligaciones

Inicia consultando la Ley de Protección de Datos Personales del Estado, ésta te guiará para elaborar tu Aviso de Privacidad



Consulta la ley en: www.ichitaip.org.mx

Idenfica cuáles de tus actividades y/o procedimentos se utilizan los Datos personales

Como primer paso, ubica qué tipo de Datos Personales requerirán un Aviso de Privacidad. Analiza el flujo de la información

Conoce bien sobre cuál será el ciclo de vida de estos **Datos Personales**, es decir, los procesos de obtención, uso y eliminación de los mismos en sus respectivas actividades.

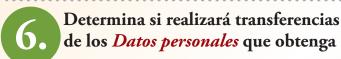


4 Conoce cómo se obtienen los Datos personales



Es necesario definir la manera en que obtienes estos **Datos Personales:** Si es de manera personal o directa del titular, si es de manera indirecta, a través de una transferencia o fuente de acceso público. Asimismo conoce el medio de recabarlos (formato físico, electrónico o en línea, verbal u otra tecnología) J. Identifica cuáles *Datos personales* utilizarás y de qué tipo son

Como primer paso, ubica qué tipo de Datos Personales requerirán un Aviso de Privacidad, para identificarlos; averigua: ¿Para qué los trato?, ¿Con qué objeto?, ¿Cuál es su fin? y ¿Para qué son útiles?.





Si realizas transferencias nacionales e internacionales verifica cuáles de éstas necesitan el concentimiento expreso del titular, a efecto de solicitarlo y obtener el **Aviso de Privacidad.** Conoce el perfil del titular de la información de los *Datos personales*

Para determinar previsiones particulares para menores de edad o personas con alguna incapacidad, así como definir el medio de difusión y la redacción adecuada del Aviso de Privacidad.

Ubica los mecanismos para que los titulares decidan sobre sus *Datos personales*

Son habilitados para que el titular no pierda el poder de decisión y control sobre su información personal, respetando sus **Derechos ARCO**.

Redacta un Aviso de Privacidad sencillo y sin tecnisismos

Describe la información que incorporarás al aviso, donde especifique la información referente a: La persona que tramite las solicitudes, medios de autentificación del titular y plazo máximo de respuesta de solicitud.

Piense en la información que hable sobre usted

Incorpore en el Aviso de Privacidad información relacionada con las características esenciales del tratamiento y las previsiones especiales que lo distinguen, tales como: Datos del responsable, persona que atenderá las solicitudes de los titulares, razón social de las dependencias y los mecanismos de autorregulación, así como el responsable de los cambios al aviso.

Si tienes alguna duda, pregúntanos

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

Lada sin Costo 01 800 300 2525

www.ichitaip.org.mx